

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para el territorio de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que diene de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Junio.)

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar á los fabricantes nacionales de planchas de hierro laminado y hierros de ángulo la presentación de sus productos en uno de los tres Arsenales de la Península para someterlos á las pruebas detalladas en la Real orden de 17 de Abril último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien prorogar por tiempo indefinido el plazo fijado en aquella soberana resolución, y disponer se publique esta medida en la Gaceta oficial para general conocimiento de los interesados.

Dígoles á V. I. de Real orden, á los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1880.

DURAN.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros.

(Gaceta del 19 de Junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de que la Direc-

ción de Aduanas de Francia ha prohibido á los Cónsules españoles que ejerzan en aquellas Aduanas las funciones Corredores-intérpretes, cuya prohibición no ha sido derogada, á pesar de las gestiones practicadas, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Ministerio de Estado, y lo propuesto por V. E., se ha servido resolver que, sin perjuicio de lo que en definitiva resulte de las reclamaciones, no se permita á los Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares de Francia el que ejerzan funciones de Corredores de Comercio é Intérpretes; y que no puedan, en su consecuencia, respecto de las operaciones de Aduanas, autorizar las traducciones de los manifiestos de los Capitanes de los buques á que se refiere el art. 51 de las Ordenanzas de Aduanas, ni los certificados de origen para la aplicación de los derechos de las naciones convenidas que determina la disposición 4.ª de la circular de la Dirección de Aduanas de 17 de Agosto de 1873.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1880.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 19 de Junio.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

AGUAS.

D. RICARDO VILLALBA, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que los Sres. D. Evaristo y D. Romualdo Moro, vecinos de Comillas, han presentado un proyecto para construir un molino harinero en las inmediaciones del puente de la Rabbia, en la ria del citado pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público

por medio de este periódico oficial á fin de que los que se crean interesados produzcan las oportunas reclamaciones en el preciso término de quince días, á cuyo efecto se hallará de manifiesto el indicado proyecto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Santander 19 de Junio de 1880.—Ricardo Villalba.

EL INTENDENTE MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

Hago saber: que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan y pienso para las tropas del ejército, Guardia civil y demás fuerzas á quienes corresponda, según órdenes vigentes, ó pudiera corresponder, conforme las que se dictaren al efecto, ya sean estantes ó de tránsito, por el término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1881, y un mes más si conviniere á la Administración militar, con sujeción al pliego general de condiciones de 8 de Agosto de 1850 con las adiciones y modificaciones introducidas en el mismo por diferentes Reales órdenes, por el presente se convoca á una primera pública y formal licitación que tendrá lugar simultáneamente en los estrados de esta Intendencia y en las plazas en que se ha de verificar el suministro, á las horas y en los días y sitios que expresa el estado que sigue á continuación de este anuncio, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente, ante los Tribunales nombrados al efecto, mediante proposiciones en pliegos cerrados, arreglados al modelo que con el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los demás puntos en que el acto debe tener lugar; debiendo extenderse las citadas proposiciones en papel sellado del sello 11.º, uniendo á las mismas un sello de 10 céntimos del impuesto de guerra y la

cédula personal del interesado, sin cuyos requisitos no serán admitidas; no siéndolo tampoco las que no sean presentadas al Tribunal de subasta, ni las que tengan fecha posterior á la del día de la celebración del remate.

Burgos 18 de Junio de 1880.—Mánuel Heredia.

Estado que se cita en el precedente anuncio.

Sitios.	Días.	Horas.
Casa Consistorial.	21 de Julio.	10 de la mañana.
Idem.	22 de id.	1 de la tarde.
Idem.	20 de id.	12 de la mañana.
Idem.	22 de id.	12 de la mañana.
Idem.	19 de id.	3 de la tarde.
Comisaría de Guerra.	21 de id.	12 de la mañana.
Casa Consistorial.	21 de id.	1 de la tarde.
Comisaría de Guerra.	20 de id.	1 de la tarde.

Puntos para donde se contrata el suministro y en que se celebra la subasta.

Briones.
Calahorra.
Ezcaray.
Haro.
Nágera.
Santander.
Santo Domingo de la Calzada.
Soria.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

RELACION de los contribuyentes y partidas fallidas por la contribucion territorial en el segundo semestre del año económico de 1876-77 en virtud de los expedientes instruidos al efecto y aprobados por la Comision de Evaluacion y por el Sr. Jefe económico de la provincia en 1.º de Setiembre de 1877 y 12 de Febrero de 1880, á saber:

Núm. de órden de los expedientes.	Núm. del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	Cuotas. = Ptas. Cts.	CAUSAS QUE MOTIVAN LAS BAJAS Y ÉPOCAS A QUE PERTENECEN.
1	757	D. Benito Otero Rosillo.	60 28	Por haber sido derribada la casa de la calle de Ruamayor, núm. 23, para su nueva residencia, la cual fué comprada por este señor á don Cipriano Gomez Ardines.
2	436	Ramon Cabrero Diego.	71 64	Por id. id. la casa de la calle de la Alameda, núm. 26, y bodegas contiguas á la misma.
3	531	Domingo Diaz Valentin (herederos)	174 84	Por haber sido presa de las llamas la casa núm. 10 de la calle de Mendez-Nuñez.
4	1067	Antonio Oleaga y Arteche.	165 06	Por id. id. id. la casa núm. 8 de la propia calle.
5	1380	Justo Sarabia.	161 76	Por id. id. id. la id. núm. 8 de id. id.
6	282	Urbano Agüero Cagigas.	79 48	Por hallarse en estado de ruina y mandada demoler por el Excmo. Ayuntamiento toda la parte Norte de las casas núm. 34 y 36 de la calle de la Blanca.
7	659	D.ª Ramona Fernandez Cabada.	8 25	Por id. id. id. un primer piso de la casa núm. 34 referida.
8	1234	D. Pedro Requivila.	55 63	Por id. id. id. una bodega y piso de la casa antes citada.
9	1523	Santos Zorrilla.	23 72	Por hallarse demolida la casa núm. 7 de la calle del Arrabal, en la que poseia la bodega y bohard.
Total			800 66	

Lo que se anuncia al público para los efectos de instruccion.
Santander 16 de Junio de 1880.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Mollado.

Confecionado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el próximo año de 1880 á 1881, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince dias, á fin de oír las reclamaciones que los contribuyentes puedan hacer.

Mollado 20 de Junio de 1880.—César Cortés.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1880 á 81 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, durante los cuales todos los contribuyentes pueden examinarlo y hacer las reclamaciones de agravio que les convenga.

Bárcena de Pié de Concha 17 de Junio de 1880.—Francisco Carrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia de este dia dictada en diligencias de jurisdiccion voluntaria, he acordado la venta en licitacion pública que tendrá lugar en la sala-audencia del Juzgado de primera instancia de esta capital el dia 7 del mes de Julio próximo, y su hora de las once, de las siguientes fincas:

Pesetas.

1.ª El tercer piso de la casa número veintidos antiguo, diez y siete moderno, de la calle del Arrabal de esta ciudad, tasado en precio de ocho mil quinientas pesetas 8.500

2.ª Una huerta cerrada sobre sí en fábrica de mampostería, poblada de árboles frutales, dedicada á hortaliza y con un pozo de aguas claras, radicante en esta ciudad y

sitio nombrado de San Sebastian, que mide una superficie de veinte carros y ochocientos cincuenta y dos pies, equivalentes á 30 áreas, setenta y tres centiáreas, tasada en doce mil quinientas pesetas. 12.500

3.ª Una casa compuesta de planta baja, principal y desvan, enclavada en el ángulo Noroeste de la huerta antes deslindada, tasada en cuatro mil quinientas pesetas. 4.500

Santander diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta.—El Juez de primera instancia, Zenon Bombin.—El Escribano, Nicolás Gonzalez. 2

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA CENTRAL IBÉRICA, CALLE REAL NUM. 24, MADRID.

Esta acreditada Agencia fundada en 1869 y que está legalmente autorizada bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo, se encarga:

De la representacion y apoderamiento de los Municipios y demás corporaciones, respondiendo con sólidas garantías que se constituirán previamente en el Banco de España, cuando alguna corporacion lo exija y exceda el cobro de 5.000 duros en metálico ó valor equivalente.

De activar con la mayor eficacia en las oficinas de Madrid toda clase de expedientes ó reclamaciones.

De la compra y venta de valores del Estado y de Sociedades.

De realizar toda clase de cobros, en la Corte.

Y por último, de cuantos negocios léitos se la encomienden.

Facilita noticias ó informes sobre cualquier asunto de carácter oficial ó particular. Su coste por lo regular, de 50 á 100 reales anticipados. Si la noticia no pudiera darse, se devolverá el importe remitido.

Dirigirse al Director, Real. 24, Madrid, ó al Representante D. Miguel Ruano de los Gallardos, Habilitado de clases pasivas, activas de guerra, de reemplazo y Estado Mayor, Blanca, números 1 y 3, Santander. 6

COMPANÍA EL ÁGUILA

(PRIMA FIJA)

de seguros contra el incendio,

EL RAYO, LA EXPLOSION DEL GAS Y DE LOS APARATOS DE VAPOR,

AUTORIZADA EN FRANCIA

POR REAL ÓRDEN DE 18 DE MAYO DE 1843,

Y EN ESPAÑA

POR REAL ÓRDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 1879.

DIRECCION GENERAL,
EN PARIS, calle de Chateaudun, núm. 44.

DIRECCION EN ESPAÑA

MADRID, CALLE DEL ALMIRANTE, 20, PRINCIPAL.

GARANTIAS.

140.000.000 reales de capital social, fondo de reserva y cartera de primas.

36 AÑOS DE EXISTENCIA.

16.358.533.212 reales de capitales asegurados.

110.659.241 reales pagados desde su creacion por siniestros.

La cotizacion que sus Acciones (de 2.000 reales nominales) alcanzan en la Bolsa de París (24.000 reales vellon una).

Asegura toda clase de bienes muebles é inmuebles á precios equitativos y arreglados á la verdadera naturaleza de los riesgos.

Para más informes, dirigirse á su REPRESENTANTE EN SANTANDER,

D. José Rodriguez,

MARTILLO, 9, ESCRITORIO. 6-2

AGUA MILAGROSA

DESTILADA

CON ROSAS DE JERICÓ

para curar pronto y radicalmente todos los padecimientos de los ojos y fortalecer las vistas cansadas.

BAJO LA ADVOCACION DEL SANTO PATRONO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA

NUESTRO SEÑOR SAN JOSÉ.

PRECIO.—Diez reales bote grande y cinco bote pequeño.

Depósito en Santander: almacen de frutos coloniales de la viuda de García Gomez, San Francisco, 16. 56

ANUNCIO.

El dia veinticinco de los corrientes y su hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Notaría de D. Tomás Diaz Quintero, sita en el piso tercero de la casa núm. 1.ª de la calle de Colosía de esta capital, la subasta voluntaria de las dos siguientes fincas radicantes en la jurisdiccion de esta ciudad:

1.ª Una heredad labrantía término

del alto de San Martin, de cabida de veinticuatro carros y diez centimos.

2.ª Un terreno prado en el mismo sitio, de cabida de setecientos siete milésimas de carro.

La persona que desee adquirir las puede concurrir á dicha Notaría donde se halla el título de pertenencia en el que constan los precios y linderos. 7

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.